



Subsecretaría de Salud Pública  
División de Administración y Finanzas  
Departamento Gestión de TIC - DAF



REG. CAACH N° 054, 18.01.2012  
Tramitaciones - V° Buenos 26-6

Son 2 páginas

103

ORDINARIO A 18 N°/ \_\_\_\_\_

ANT.: No hay

MAT.: Validación de Certificados de Libre Venta electrónicos.

Santiago,

09 ENE. 2012

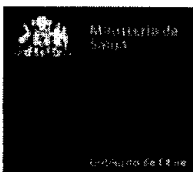
DE : SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA

A : SEGÚN DISTRIBUCION

La Subsecretaría de Salud Pública, en conjunto con la Dirección de Servicios Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREL), está llevando a cabo un trabajo respecto de la validación que realiza el MINREL de los Certificados de Libre Venta, emitido por las SEREMIS de Salud.

- Al respecto hemos acordado el siguiente procedimiento:
  1. El exportador tramita y obtiene el Certificado en alguna de las Seremis de Salud del país (conforme con la dirección donde se encuentra la instalación de alimentos autorizada), proceso en que la Seremi le entrega un documento electrónico válido, firmado con Firma Electrónica Avanzada.

Este proceso está disponible en internet en el Sistema Trámite en Línea.
  2. El exportador debe concurrir a las oficinas del MINREL, con una copia en papel de su Documento Electrónico.
  3. El funcionario del MINREL verificará la autenticidad del documento en el repositorio del Sistema Trámite en Línea, conforme con la información incluida automáticamente al pie del documento.
  4. El funcionario del MINREL imprimirá una copia del documento directamente desde nuestro sitio web ([www.tramiteenlinea.cl](http://www.tramiteenlinea.cl)).
  5. El funcionario del MINREL verificará la validez de la firma gráfica del firmante del documento, de acuerdo al banco de firmas registrado.
  6. Finalmente el funcionario legalizará la copia del documento, la que entregará al exportador, el que podrá continuar con su trámite.
- Este procedimiento es de carácter transitorio, toda vez que estamos avanzando en conjunto con el MINREL en la incorporación de tecnología a todo el proceso, de manera que en el futuro cercano contemos con un documento legalizado electrónicamente, que significará eliminar el trámite del exportador en las oficinas del MINREL.
- El único formato válido será el formato electrónico, el que debe contar con Firma Electrónica Avanzada, conforme a lo estipulado en la normativa chilena para documentos electrónicos, en particular la Ley 19.799, "Ley sobre Documento Electrónico, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma":
  - Artículo 3°: "Los actos y contratos otorgados o celebrados por personas naturales o jurídicas, suscritos por medio de firma electrónica, serán válidos de la misma manera y producirán los mismos efectos que los celebrados por escrito y en soporte de papel..."



Subsecretaría de Salud Pública  
División de Administración y Finanzas  
Departamento Gestión de TIC - DAF  
ILH/JED/FSS/CCG/ccg

- Artículo 4º: “Los documentos electrónicos que tengan la calidad de instrumento público, deberán suscribirse mediante firma electrónica avanzada”.
- Artículo 6º: “Los órganos del Estado podrán ejecutar o realizar actos, celebrar contratos y expedir cualquier documento, dentro de su ámbito de competencia, suscribiéndolos por medio de firma electrónica...”.
- Artículo 7º: “Los actos, contratos y documentos de los órganos del Estado, suscritos mediante firma electrónica, serán válidos de la misma manera y producirán los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel. Con todo, para que tengan la calidad de instrumento público o surtan los efectos propios de éste, deberán suscribirse mediante firma electrónica avanzada...”.
- El Decreto 181, que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, indica en su Artículo 39 que: “Los órganos de la Administración del Estado podrán ejecutar o realizar actos, celebrar contratos y expedir cualquier documento, dentro de su ámbito de competencia, suscribiéndolos por medio de firma electrónica. Para tal efecto, los actos administrativos, formalizados por medio de documentos electrónicos y que consten en decretos o resoluciones, en acuerdos de órganos colegiados, así como la celebración de contratos, la emisión de cualquier otro documento que exprese la voluntad de un órgano o servicio público de la Administración del Estado en ejercicio de sus potestades legales y, en general, todo documento que revista la naturaleza de instrumento público o aquellos que deban producir los efectos jurídicos de éstos, deberán suscribirse mediante firma electrónica avanzada.”.
- El equipo de soporte del Sistema Trámite en Línea del Departamento de Gestión TIC de esta Subsecretaría está disponible para brindar todo el apoyo necesario y responder a las dudas que surjan durante este proceso de estandarización.

Saluda atentamente a usted,



Distribución:

- Secretarías Regionales Ministeriales de Salud del país
- SAG Nivel Central
- SERNAPESCA Nivel Central
- ACHIPIA
- Agentes de aduana
- SOFOFA
- Chile Alimentos
- PROCHILE
- Dirección de Servicios Consulares, Ministerio de Relaciones Exteriores
- Subsecretaría de Salud Pública
- División de Administración y Finanzas
- División de Políticas Públicas Saludables y Promoción
- Departamento de Gestión TIC, Salud Pública
- Of. de Partes